



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA
OFICINA DE CONTROL INTERNO
Nit. 806 000 199 - 0

CONCEJO DISTRITAL CARTAGENA DE INDIAS

INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO

SEGUNDO TRIMESTRE 2019

RAFAEL MEZA PEREZ

Presidente Concejo Distrital Cartagena de Indias

NAGIB CHALAVE GONZALEZ

Jefe Oficina Control Interno



1. INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento a lo ordenado en los Decretos 1737 de 1998, en especial el Artículo 22 y el Decreto 2209 de octubre de 1999, emanados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien imparte políticas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos; y en especial del Decreto 0984 del 14 de mayo del 2012, la oficina de control interno del Honorable Concejo Distrital de Cartagena, presenta el informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto público para el primer trimestre de la vigencia 2019.

2. OBJETIVO GENERAL

Efectuar a través de la oficina de Control Interno, el seguimiento a la ejecución del gasto en el Concejo Distrital de Cartagena, correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2019, de acuerdo con lo establecido en el marco de la Política de Austeridad del Gasto determinada en el artículo 22 del Decreto 1737, demás normas reglamentarias y en especial el Decreto 0984 del 14 de mayo 2012.

3. ALCANCE

El análisis se enfoca en los gastos incurridos por la presidencia del Honorable Concejo Municipal en, la administración del personal de planta, contratación de servicios profesionales y técnicos, gastos generales, honorarios de concejales y servicios administrativos, en el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de marzo de 2019.

4. MARCO LEGAL

- Decreto 1737 del 02 de agosto de 1998, por el cual se expiden las medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público.
- Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012 que modificó en todas sus partes el Artículo 22, Decreto 1737 de 1998 y las disposiciones generales establecidas sobre austeridad y eficiencia del gasto público de todas las entidades del estado.



5. METODOLOGIA

La Oficina de Control interno, como responsable de la elaboración y presentación de este informe y en atención a su rol de seguimiento y evaluación, solicitó a la Dirección Financiera el Informe de Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos con corte a junio 30, se procedió a analizar y consolidar la información del primer trimestre de la vigencia 2019, según los conceptos que se refieren al gasto como: servicios personales asociados a la nómina, honorarios, servicios personales indirectos, gastos generales, honorarios Concejales.

6. RESULTADOS

La información que se presenta en adelante da cuenta del comportamiento de los gastos efectuados en el segundo trimestre de la vigencia 2019, en los rubros enunciados para cada uno de los conceptos a que hacen referencia las normas vigentes, de acuerdo con la información suministrada.

A continuación, se presenta el comportamiento de los gastos más representativos de la Corporación Concejo de Cartagena, correspondientes al segundo trimestre de la vigencia 2019.

1. ADMINISTRACION DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

1.1 Planta de personal

Se relaciona por tipo de vinculación, el número de servidores públicos que, a junio de 2019, laboraban en el Concejo de Cartagena de Indias.

PLANTA GLOBAL.....56 Empleos

PROVISIONALES	LIBRE NOMBRAMIENTO	CARRERA ADITIVA.
28	13	15



La planta de personal fue rediseñada mediante acuerdo 011 de 2018, para apoyar el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría Distrital de Cartagena, cuyo fin fue crear las oficinas de Planeación y Sistemas, a fin de lograr un “Mejoramiento de la Gestión de las Políticas Públicas a través de las Tecnologías de Información – TICS”.

1.2 Prestación de Servicios

La Contratación de personal, por la modalidad de prestación de servicios, obedece fundamentalmente a que el Honorable Concejo Distrital de Cartagena dentro de su planta de personal no cuenta con el talento humano suficiente para el logro de los objetivos de los procesos en los diferentes niveles Estratégicos, Misionales, de Apoyo y de Evaluación y Control.

Atendiendo lo establecido en la Ley 1815 de 2016 (Ley de Presupuesto), la cual establece los lineamientos en materia de gastos; durante el segundo trimestre de 2019, se celebraron sesenta y cuatro (64) contratos (prestación de servicios, prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión), por valor de \$435.515.824, mediante las modalidades de contratación: contratación directa, y contratación de mínima cuantía; comparado con el mismo periodo de la vigencia 2018 (2 contratos).

1.3 Vacaciones

Según lo establecido en las Directivas Presidenciales números 06 de 2014: “Como general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas sin motivo legal realmente justificado y no podrán ser compensadas en dinero, salvo retiro del funcionario. El funcionario encargado de otorgar las vacaciones debe reconocerlas de oficio si no le son solicitadas dentro de un término prudencial una vez que se causen” y lo dispuesto en el literal b) del numeral 1.7 de la Directiva Presidencial No. 09 del 09 de noviembre de 2018, que establece “Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero” (Negrillas y subrayas fuera del texto original).

De otra parte, al finalizar el segundo trimestre se registraron pagos totales por valor de \$ 56.719.979, correspondiente a los desembolsos hechos a los servidores que han disfrutado su periodo de vacaciones.



1.4 Horas extras

El gasto por este concepto corresponde al tiempo extra laborado por los funcionarios que prestan sus servicios en el desarrollo de las sesiones que se desarrollan los días sábados y domingos. A continuación, se reporta la variación presentada en el periodo evaluado:

Al cierre del segundo trimestre se han ejecutado pagos totales por valor de \$1.655.569.

7. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

Saldo de presupuesto Vigente a 30/06/2019..... \$ 2.843.871.183

Por lo que refiere a los gastos de personal de planta, asociados a la nómina en el segundo trimestre de la vigencia 2019, se han registrado pagos por \$ 2.927.802.575, esto es, una ejecución del 62%, de lo asignado.

En el valor pagado de gastos de Personal de Planta Asociados a la Nómina durante el segundo trimestre de la vigencia 2019, en comparación con la vigencia 2018, puede apreciarse unas variaciones significativas que obedecen a pagos efectuados a través de los rubros Intereses cesantías (\$ 22.336.601), Unidad de Apoyo, Remuneración de Servicios Técnicos

La corporación Concejo Distrital de Cartagena de Indias, cuenta con corte al 31 de marzo de 2019, con una planta de personal discriminada de la siguiente manera:

CARGO	CANTIDAD
Nivel Directivo	04
Nivel Asesor	09
Nivel Profesional	14
Nivel Técnico	13
Nivel Asistencial	16
Total, funcionarios	56



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA
OFICINA DE CONTROL INTERNO
Nit. 806 000 199 - 0

8. GASTOS ASOCIADOS A LA NOMINA

A la fecha del presente informe (segundo trimestre), se verifica la incorporación presupuestal por valor de \$407.944.189, distribuida en los siguientes rubros:

REMUNERACION SERVICIOS TECNICO.....	\$ 183.000.000
ASESORIAS PROFESIONALES.....	224.944.189
CESANTIAS.....	38.007.981

Con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos de Transparencia y cumplir con los fines del informe, la oficina de Control interno ilustra de manera consolidada la ejecución presupuestal con corte al 30 de junio de 2019, en un 57%, y que, con relación al presupuesto total de la corporación, se discriminan de la siguiente manera:

	Ejecución/presupuesto	%
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	4.660.729.135	62
UNIDADES DE APOYO	1.886.510.125	100
ASESORIAS PROFESIONALES	555.916.667	100
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	333.400.000	100
GASTOS GENERALES	269.325.432	64
HONORARIOS CONCEJALES	560.898.894	31

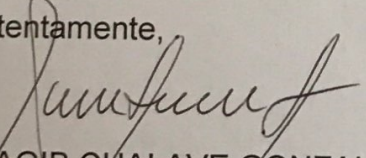
De esta manera se concluye que los rubros con mayor participación con relación al total de presupuesto ejecutado en el segundo trimestre de la vigencia 2019, por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena, obedece principalmente a servicios personales asociados a la Nómina, dentro de los cuales podemos distinguir las Unidades de Apoyo, Remuneración por servicios técnico, Asesorías Profesionales y honorario de los concejales.



9. RECOMENDACIONES

1. Fomentar la cultura de Eficiencia y Austeridad en el Gasto público al interior de los procesos de la Corporación, de conformidad con el Decreto 1737 de 1998, Decreto 2445 de 2000 y la Directiva Presidencial No 9 del 09 de noviembre de 2018, en la reducción de servicios personales indirectos.
2. En aras de ejercer adecuadamente la función de advertencia según sentencia C-103 del 2015, emitida por la Corte Constitucional, se evidencia una adición realizada a los rubros Asesorías Profesionales y Remuneración de Servicios técnicos por valor de \$ 407.944.189.
3. Si durante la jornada laboral los funcionarios no se encuentran laborando en sus oficinas, se recomienda apagar las pantallas de los equipos de cómputo, impresoras, aires acondicionados, entre otros equipos de consumo eléctrico que permitan reducir el consumo energético innecesario.

Atentamente,


NAGIB CHALAVE GONZALEZ
Jefe Oficina de Control Interno